

Yunguyo, 03 de junio de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

04F. 03 JUN 2024

EXPEDIENTE N° 6473

HORA: 3:55 FIRMA: *eh*

OFICIO N° 023- 2024 –DIEP N° 70266/I-Y.

SEÑOR : Lic. Efrain CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE
POR SEPARACIÓN PREVENTIVA DE DOCENTE TITULAR

REFERENCIA ; **EXPEDIENTE N° 3580** (OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL YUNGUYO DE FECHA 27 MARZO 2024). **EXPEDIENTE N°
5791**(OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE FECHA 08 DE MAYO DEL
2024)

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo, mediante el presente mi dirección amplía la propuesta de contrato de la docente JUBITZA JULISSA MENGUA ARROYO en reemplazo del docente titular RAUL HELBER SARDON DE LA TORRE quien se encuentra con separación preventiva, ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores (...), de tal forma, se garantice la continuidad del servicio educativo de los estudiantes que actualmente se viene cumpliendo con los estudiantes.

Al presente acompaño los siguientes documentos:

1. Copia del oficio N° 013-2024-DIEP N° 70266/I-Y que genera el EXPEDIENTE N° 3580.
2. Copia de la Resolución Directoral de contrato N° 0543-2024 de la docente reemplazante.
3. Copia del oficio N° 020-2024-DIEP N° 70266/I-Y que genera el EXPEDIENTE N° 5791.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Yunguyo, 07 de mayo de 2024.

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
06 MAY 2024
EXPEDIENTE N° 3791
HORA: 3:40 p.m. FIRMA: [Firma]

OFICIO N° 020-2024 -DIEP N° 70266/I-Y.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE
POR SEPARACIÓN PREVENTIVA DE DOCENTE TITULAR

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 3580 (OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL YUNGUYO DE FECHA 27 MARZO 2024)

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo, mediante el presente mi dirección amplía la propuesta de contrato de la docente JUBITZA JULISSA MENGUA ARROYO en reemplazo del docente titular RAUL HELBER SARDON DE LA TORRE quien se encuentra con separación preventiva, ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores (...), de tal forma, se garantice la continuidad del servicio educativo de los estudiantes.

Al presente acompaño los siguientes documentos:

1. Copia del oficio N° 013-2024-DIEP N° 70266/I-Y que genera el EXPEDIENTE N° 3580.
2. Copia de la Resolución Directoral de contrato N° 0543-2024 de la docente reemplazante

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL YUNGUYO
[Firma]
Jhony A. Valenzuela
DIRECTOR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BALALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

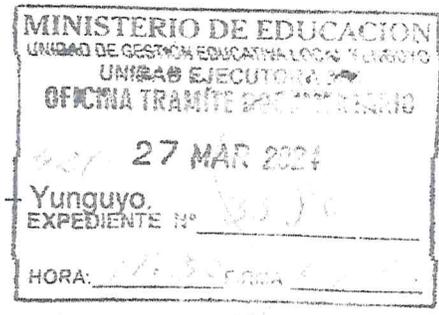
Imicati, 27 de marzo del 2024.

OFICIO N° 013-2024-DIEP N° 70266/I-Y

SEÑOR : Lic. Efraín Condori Rivera Efraín
Director de la Unidad de Gestión Local

PRESENTE.

ASUNTO : Propuesta para contrato de personal docente por separación preventiva.



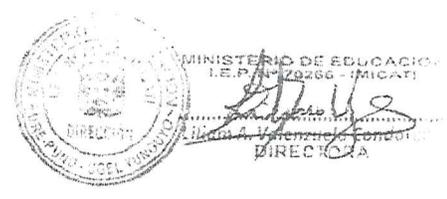
Es grato dirigirme a su autoridad para hacer llegar un cordial saludo al mismo tiempo manifestarle que, siendo de vuestro conocimiento sobre separación preventiva del profesor Raúl Helber Sardón de la Torre personal docente de la Institución Educativa Primaria 70266 de Imicati, a efectos de no entorpecer el servicio educativo y según lo precisado en el literal a.2), del artículo 27 del Decreto Supremo. 020-2023-MINEDU que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores (...), mi dirección propone a la profesora **JUBITZA JULISSA MENGUA ARROYO**, en remplazo del profesor Raúl Helber Sardón de la Torre quien se encuentra con medida preventiva de separación. Por tanto pido su atención en bien de los estudiantes.

Adjunto expediente del profesor propuesto:

- Copia de DNI.
- Constancia de EIB.
- Título profesional
- Resolución directoral.
- Anexos y otros documentos (folios 42).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,





INTERESADO

Resolución Directoral N° 0543 -2024

YUNGUYO, 04 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: